

PLENO MUNICIPAL N° 02/02

ACTA DE LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA** CELEBRADA POR EL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LASARTE-ORIA EL DÍA **8 DE MARZO DE 2002**.

ASISTENTES :

ALCALDE-PRESIDENTE:	D ^a Ana Urchueguía Asensio.	(PSE-EE-PSOE)
TENIENTES DE ALCALDE:	D. Julio Legaz Heras.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Carlos García Velasco.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Alejandro Herrero Herrero.	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Jone Altuna Garmendia.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José Ángel Encinas Rovalo.	(PP)
CONCEJALES:	D ^a María Luisa Zubiri Bustillo.	(PSE-EE-PSOE)
	D. Martín Moreno García.	(PSE-EE-PSOE)
	D. José M ^a Urdampilleta Zubitur	(PSE-EE-PSOE)
	D ^a Aiora Zulaika Soroa.	(E.H.)
	D. Iker Pontesta Auzmendi	(E.H.)
	D ^a Nekane Larzabal Oronoz.	(EA/EAJ-PNV)
	D. Jesús Elizegi Zuñiga.	(EA/EAJ-PNV)
SECRETARIO:	D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi.	
NO ASISTENTES :	D. Xabier Elizondo Lasarte.	(E.H.)
	D. Zigor Iriondo Yarza.	(E.H.)
	D. José M. Irurzun Ezkurdia.	(EA/EAJ-PNV)

En la Sala de Plenos del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, siendo las 13:00 horas del día 8 de Marzo de 2002, previa citación al efecto, se reunió el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Lasarte-Oria, bajo la Presidencia de la Sra. Alcalde D^a. Ana Urchueguía Asensio, con la asistencia de los Tenientes de Alcalde y Concejales que arriba se relacionan, y asistidos de mí, el Secretario D. Francisco Xabier A. Egea Jauregi, para tomar los acuerdos que luego se dirán.

Existiendo “quórum” suficiente para la constitución del Pleno, la Sra. Alcalde declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

- **DACIÓN DE CUENTA DEL ÚLTIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADO DEL EJERCICIO 2001.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

EXPEDIENTE nº 4 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Transferencia de Créditos por un importe de 29.552.677.-ptas, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de noviembre de 2001.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

- **DACIÓN DE CUENTA EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN DEL EJERCICIO 2001.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la liquidación presupuestaria del Ayuntamiento del ejercicio 2001, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2002, de acuerdo con el siguiente resultado:

1.- Diruzaintzako izakin likidoak, 2001-12-31n:		
Fondos líquidos de Tesorería a 31-12-2001		351.823.729
		2.114.503,20 _
2.- Kobratu gabeko saldoak, 2001-12-31n:		
Saldos pendientes de cobro a 31-12-2001		735.595.133
		4.421.015,79 _
Aurrekontuko zordunak		
Deudores presupuestarios:	200.192.091	
	<i>1.203.178,70 _</i>	
Aurrekontuko zordunak: itxitako ekitaldiak		
<i>Deudores presupuestarios: ejercicios cerrados:</i>	80.259.388	
	<i>482.368,64 _</i>	
Aurrekontuz kanpoko zordunak:		
Deudores extrapresupuestarios:	455.143.654	
	<i>2.735.468,45 _</i>	

- Aplikatu gabeko kobruak:	0
- Cobros pendientes aplicación:	
3.- Ordaindu gabeko saldoak, 2001-12-31n:	
Saldos pendientes de pago a 31-12-2001	-353.244.306
	(2.123.041,04 _)
Gastuen aurrekontuko hartzekodunak	
Acreeedores presupuesto gastos:	259.618.709
	1.560.339,87 _
Sarrereren aurrekontuko hartzekodunak	
Acreeedores presup.ingresos:	0
Aurrekontuz kanpoko hartzekodunak:	
Acreeedores extrapresupuestarios:	93.625.597
	562.701,17 _
- Aplikatu gabeko ordainketak:	
Pagos pendientes de aplicación:	0
4.- DIRUZAINZAKO GERAKIN GORDINA (1+2+3):	
REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	734.174.556
	4.412.477,95 _
5.- Saldo kobragaitzak:	
Saldos de dudoso cobro	-74.284.219
	(446.457,14 _)
6.- DIRUZAINZAKO GERAKIN LIKIDOA (4-5)	
REMANENTE DE TESORERÍA LÍQUIDO	659.890.337
	3.966.020,81 _
7.- Finantziazio lotua duten gastuetarako diruzaintzako gerakina:	
Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada	-4.386.866
	(26.365,60 _)
8.- Gastu orokorretarako diruzaintzako gerakina (6-7):	
Remanente de Tesorería para gastos generales	655.503.471
	3.939.655,21 _

9.- Aurtengo aurrekontuko eragiketen emaitza:	
Resultado operaciones presupuestarias del Presupuesto vigente	-25.474.616
	(153.105,53)
10.- Aurreko ekitaldietan likidatutako aurrekontuetako eragiketen emaitza:	
Resultado operaciones de presupuestos liquidados en ejerc. anteriores	-12.169.551
	(73.140,47)
11.- Diruzaintzako gerakinaz finantzatutako obligazioengatik egindako doitzeak:	
Ajuste obligaciones financiadas con Remanente.de Tesorería	370.627.939
	2.227.518,78 _
12.- Finantziazio lotuko gastuetako desbideratzeengatik egindako doitzeak:	
Ajuste desviaciones en gastos con financiación afectada	-1.236.866
	(7.433,71)
13.- Aurrekontuko emaitza (9+10+11+12)	
Resultado presupuestario	331.746.906
	1.993.839,06 _
14.-Txerta daitezkeen kreditu-gerakinak:	
Remanentes de créditos susceptibles de incorporación	267.879.371
	1.609.987,44 _
15.-Txertatu ezin diren kreditu-gerakinak:	
Remanentes de créditos no incorporables	444.592.991
	2.672.057,69 _
16.- Kreditu gerakinak, guztira (14+15):	
Total Remanentes de crédito	712.472.362
	4.282.045,14 _

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**DACIÓN DE CUENTA DE LOS EXPEDIENTES
DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS CURSADOS
HASTA LA FECHA DEL EJERCICIO 2002.**

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de los siguientes expedientes de Modificación de Créditos:

4.1.- EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD: Incorporación de Créditos por un importe de 1.609.987,46.-euros, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2002, de acuerdo con el siguiente resumen por Capítulos:

Kapítuluak		Hasier. Aurre- kontua Ppto Inicial	Gehiketak Aumentos	Gehiketak Aumentos
1. Kapitulua	LANGILERIA-GASTUAK			
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	4.691.031,00	0,00	4.691.031,00
	OND. ARRUNTEN ETA ZERB- EN GAST.			
2. Kapitulua	COMPRA DE BIENES			
Capítulo 2	CORRIENTES	5.369.245,00	112.862,99	5.482.107,99
3. Kapitulua	FINANTZA-GASTUAK			
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	138.399,00	10.774,94	149.173,94
	TRANSFERENTZIA ARRUN- TAK			
4. Kapitulua	TRANSFERENCIAS			
Capítulo 4	CORRIENTES	926.067,00	1.486.349,53	2.412.416,53
6. Kapitulua	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK			
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	4.768.599,00	0,00	4.768.599,00
	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK			
7. Kapitulua	TRANSFERENCIAS DE CAPI- TAL			
Capítulo 7		1.322.171,00	0,00	1.322.171,00
8. Kapitulua	FINANTZA-AKTIBOAK			
Capítulo 8	ACTIVOS FINANCIEROS	244.589,00	0,00	244.589,00
9. Kapitulua	FINANTZA-PASIBOAK			
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	919.293,00	0,00	919.293,00
TOTAL // GUZTIRA		18.379.394,00	1.609.987,46	19.989.381,46

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA
 PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Finantziazio lotua duten gastuetarako diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería para gastos con financiación afectada:	26.365,60
1. -Gastu orokorretarako hasierako diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería inicial para gastos generales	1.583.621,86
2. -Sarrera berriak edo handiagoak	
Con nuevos o mayores ingresos	0,00
3. -Finantzaketa lotua duten gastuetan finantzetaren soberakinak	
Excesos de financiación en gastos con financiación afectada	0,00
4. -Gerakin jakin batzuei loturiko sarreren konpromisoak	
Con compromisos de ingresos afectados a determinados remanentes	0,00
5. -Aurrekontuan sartu eta formalizatu gabeko epe luzerako maileguak	
Con préstamos a largo plazo presupuestados y no formalizados.	0,00

Finantzaketa Proposamenaren Guztira	
Total Propuesta de Financiación	1.609.987,46

4.2. - EXPEDIENTE nº 1 del Ayuntamiento de Lasarte-Oria MODALIDAD:
Transferencia de Créditos por un importe de 64.075,71.-euros, aprobado por Resolución de
 Alcaldía de fecha 30 de enero de 2002.

El Pleno de la corporación se da por enterado.

**- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE
 CRÉDITOS MEDIANTE CRÉDITOS ADICIONALES, IDENTIFICADO
 CON EL Nº 1.**

Visto el expediente de Modificación de Créditos que se instruye mediante créditos
 adicionales dentro del Presupuesto corriente de este Ayuntamiento.

Examinadas las propuestas de incrementos de créditos de las partidas presupuestarias y de los
 recursos que las financian así como los informes, certificaciones y demás actuaciones
 practicadas en dicho documento.

Teniendo en cuenta que queda suficientemente acreditada la urgente necesidad de la
 realización de los gastos así como la efectividad de los recursos que financian tales incrementos

y que dicha modificación de Créditos ha de contribuir a agilizar el desarrollo del Presupuesto y una mejor gestión de los servicios a que afecta.

Visto asimismo el informe favorable emitido por el Interventor.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), dos en contra (2 EA/EAJ-PNV), y dos abstenciones (2 EH) se acuerda,

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos mediante Créditos Adicionales que afecta al Presupuesto de este Ayuntamiento del corriente ejercicio, conforme a la propuesta formulada y siguiente resumen por Capítulos:

Kapitulua		Gehiketak Aumentos
1. kapitua Capítulo 1	LANGILEEN GASTUAK GASTOS DE PERSONAL	
2. kapitua Capítulo 2	OND. ARRUNTEN ETA ZERB. GASTUAK COMPRA DE BIENES CORRIENTES	114.753,4
3. kapitua Capítulo 3	FINANTZA-GASTUAK GASTOS FINANCIEROS	
4. kapitua Capítulo 4	TRANSFERENTZIA ARRUNTAK TRANSFERENCIAS CORRIENTES	50.231,79
6. kapitua Capítulo 6	EGIAZKO DIRU-EZARPENAK INVERSIONES REALES	1.046.052,16
7. kapitua Capítulo 7	KAPITAL-TRANSFERENTZIA TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.253,21
8. kapitua Capítulo 8	FINANTZA-AKTIBOAK ACTIVOS FINANCIEROS	
9. kapitua Capítulo 9	FINANTZA-PASIBOAK PASIVOS FINANCIEROS	
GUZTIRA // TOTAL		1.361.290,56

II.- DIRU-FUNTSEN JATORRIA
II.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS

1. -Diruzaintzako gerakina	
Remanente tesorería:	1.322.062
2. - Gutxitu beharreko kredituekin	
Con créditos a la baja	2.983,43
3. -Sarrera berriak edo handiagoak	
Con nuevos o mayores ingresos	36.245,52
4. -Aurrekontuan sartutako epe luzerako maileguak	
Con préstamos a largo plazo.	0,00

Finantziario Proposamenaren Guztizkoa	
Total Propuesta de Financiación	1.361.290,56

Segundo.- Que se someta a información pública por el plazo de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones este acuerdo devendrá definitivo, debiendo darse a este expediente los restantes trámites iguales a los establecidos para la aprobación del Presupuesto General.

En explicación de voto, la Sra. Larzabal portavoz de la coalición de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano, que acabamos de confeccionar el expediente del presupuesto a finales de noviembre del año pasado. Todavía nos encontramos a finales de marzo y ya estamos habilitando partidas nuevas, partidas extraordinarias que en algunos momentos incluso duplican el presupuesto inicial. Manifiesta que aun estando de acuerdo con alguna de las partidas que aparecen en la propuesta, en general respecto a la propuesta que se presenta se ven en la necesidad de votar en contra.

La Sra. Alcalde responde que hay partidas nuevas dentro de la habilitación y que hay partidas de aumento de las mismas partidas. Que hay muy pocos casos de cambio de partidas.

- APROBACIÓN VARIACIONES INVENTARIO GENERAL DE BIENES Y DERECHOS 2001.

Examinado el procedimiento de rectificación del Inventario autorizado por el Secretario de la Corporación en el que se reflejan las Altas y Bajas habidas durante el ejercicio de 2001, se halla conforme.

Vistos los artículos 31, 32, 33 y 34 del Reglamento de Bienes de 13 de junio de 1.986.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y dos abstenciones (2 EH) se acuerda,

PRIMERO: APROBAR la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento referida al 31 de diciembre de 2001, cuyo importe queda fijado en:

EPIGRAFEAK	Kontugintzako kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontugintzako kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	5.371.304.513	238.034.555	376.823.770	5.232.515.298
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	2.655.369			2.655.369
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	174.000			174.000
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	2.450.000		2.450.000	0
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	24.169.992		1.200.000	22.969.992
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	0			0
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higigaiak. <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciadados</i>	537.604.836	47.520.403	4.405.479	580.719.760
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	461.608.620	398.606.183	39.025.730	821.189.073
INBENTARIOA	6.399.967.330	684.161.141	423.904.979	6.660.223.492

GUZTIRA				
TOTAL INVENTARIO				

SEGUNDO: APROBAR la valoración imputada a la infraestructura y bienes destinados al uso general, conforme al siguiente detalle:

EPIGRAFEAK	Kontugintzako kostu historikoa	Gehitzeak	Gutxitzeak	Kontugintzako kostu historikoa
	<i>Costo Histórico Contable</i>	<i>Aumentos</i>	<i>Disminuciones</i>	<i>Costo Histórico Contable</i>
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	5,044e+09	299.448.125	112.854.231	5.230.854.634
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	50.387.674	0	0	50.387.674
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	0			0
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	0			0
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	0			0
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	0			0
7.- Aurreko enuntziatuetan sartu gabeko ondasun higigaiak <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	86.004.821	16.743.827	0	102.748.648
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	0			0
INBENTARIOA GUZTIRA <i>TOTAL INVENTARIO</i>	5.180.653.235	316.191.952	112.854.231	5.383.990.956
	11.580.620.565	1.000.353.093	536.759.210	12.044.214.448

BALIO OROKORRA				
VALOR GLOBAL				

El valor Real de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación no destinados al uso general es el siguiente:

EPIGRAFEAK	Benetako balioa
	Valor Real
1.- Higiezinak <i>Inmuebles</i>	4.690.989.831
2.- Gauzen eskubideak <i>Derechos Reales</i>	413.505
3.- Antzinako ondasunak <i>Bienes de carácter Histórico</i>	155.567
4.- Norbanakoen balio higigaiak, kredituak eta eskubideak <i>Valores Mobiliarios, créditos y derechos de carácter personal.</i>	
5.- Ibilgailuak <i>Vehículos</i>	9.089.242
6.- Animaliazko ondasunak <i>Semovientes</i>	
7.- Aurreko epigrafeetan sartu gabeko ondasun higigaiak <i>Muebles no comprendidos en los anteriores enunciados</i>	216.562.477
8.- Ondasun eta eskubide bihurkizunak <i>Bienes y derechos revertibles</i>	727.877.721
BENETAKO BALIOA GUZTIRA	
TOTAL VALOR REAL	5.645.088.343

Asciende el **VALOR REAL** total de los bienes y derechos pertenecientes a esta Corporación, a fecha de treinta y uno de diciembre de mil novecientas noventa y nueve a la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS CUARENTA Y TRES PESETAS.**(5.645.088.343 pta)

El **VALOR HISTÓRICO CONTABLE** que resulta del conjunto de Bienes y derechos a dicha fecha suma un importe de **SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DOSCIENTAS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS** (6.660.223.492 pta)

6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA TASA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTANCIA EN PISOS TUTELADOS PARA EL AÑO 2002.

Visto el informe del Departamento Comisión de Servicios Sociales sobre el establecimiento de la tasa del servicio de estancia en piso tutelado para el ejercicio 2002.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación, el Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV, ninguno en contra y dos abstenciones (2 EH), adopta los siguientes acuerdos:

Primero.- En cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, se acuerda con carácter provisional lo siguiente:

- a) El establecimiento de la Tasa por la prestación del servicio de estancia en piso tutelado
- b) Fijar las siguientes tarifas:

	PROPOSAT. TARIFA	TARIFA PROPUESTA
Hilabeteko eta erabiltzaileko Tarifa		
* Tarifa por mes y por usuario		
A gela mota // Habitación Tipo A	928,74	—
B gela mota // Habitación Tipo B	742,99	—
C gela mota // Habitación Tipo C	663,39	—

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

7.- ADAPTACIÓN ORDENANZAS MULTAS Y RECAUDACIÓN.

Es intención el adecuar la normativa municipal a las modificaciones introducidas por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Visto el informe emitido por el Secretario e Interventor de Fondos, sobre la adecuación de los acuerdos que se adopten a la Normativa que les es de aplicación.

El Pleno, a propuesta de la Comisión de Hacienda, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, de 5 de julio, reguladora de las Haciendas Locales de Gipuzkoa, con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y dos abstenciones (2 EH) acuerda con carácter provisional lo siguiente:

Primero.- Modificar, con efectos desde el día siguiente a su publicación, las siguientes Ordenanzas:

- Ordenanza nº 17 general de gestión, recaudación e inspección de los tributos y otros ingresos de derecho público locales
- Ordenanza nº 18 reguladora de tráfico y procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora municipal en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 11/1989, el presente Acuerdo provisional, así como el referido texto de las Ordenanzas fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de anuncios de esta Entidad Local durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.- Una vez transcurrido el plazo reglamentario de esta información sin que se haya producido ninguna reclamación, se tendrán por aprobados definitivamente los acuerdos adoptados y los documentos expresados, sin necesidad de nuevos acuerdos.

8.- DESIGNACIÓN DE CONSEJERO GENERAL PARA KUTXA.

Según lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento para la designación de los Órganos de Gobierno de la Caja Gipuzkoa San Sebastián, este Ayuntamiento tiene asignado el numero de

dos Consejeros Generales como miembros integrantes de la Asamblea General de la citada entidad en representación del municipio de Lasarte-Oria.

La Sra. Presidente informa que el pasado 24 de enero se inició por parte del Consejo de Administración de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, el proceso de renovación de sus cargos.

Celebrado el sorteo para asignar aquellos consejeros generales que deben cesar, le ha correspondido en el caso del Ayuntamiento de Lasarte-oria a Dña Ana Urchueguía Asensio.

Por otro lado y en aplicación del artículo 17 y 18 del Reglamento de Procedimiento para la designación de los Órganos de Gobierno corresponde a este Ayuntamiento nombrar a un Consejero General que sustituya al citado anteriormente.

Tras la correspondiente deliberación y sometido a votación, con nueve votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP), dos en contra (2 EH) y dos abstenciones (2 EA/EAJ-PNV) se acuerda:

Nombrar a D^a Ana Urchueguía Asensio Consejera General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Gipuzkoa-Gipuzkoa eta Donostiako Aurrezki Kutxa, en representación de este Ayuntamiento, al cumplir los requisitos requeridos y no caer en incompatibilidad alguna.

En explicación de voto la Sra. Zulaika, portavoz suplente de EH manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que su grupo político piensa que se tienen que distribuir proporcionalmente las responsabilidades, tanto en los órganos municipales como en los extra-municipales, y que ellos están dispuestos a asumir esas responsabilidades.

La Sra. Alcalde responde que cuando se hacen las designaciones, en este caso de los consejeros de la Kutxa, todos los Ayuntamientos, también los de EH, nombran a miembros del equipo de gobierno.

9.- CONSTITUCIÓN DE PARTIDA DE COOPERACIÓN DENOMINADA FROILÁN ELESPE-NEJAPA Y DENOMINACIÓN DE PARQUE BOTÁNICO DE ATSOBAKAR COMO PARQUE BOTÁNICO “FROILÁN ELESPE”.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Alcaldía:

El 20 de Marzo cumple un año desde que el cruel asesinato de nuestro compañero Froilán Elespe nos dejara con el corazón helado. Una fecha que difícilmente será olvidada por los lasarte-oriatarras ya que demostró hasta dónde es capaz de llegar la crueldad terrorista. Un año complicado para todos, especialmente para su familia.

Recordar esta fecha tan triste es difícil, ya que si bien es cierto que sobran las palabras para definir nuestros sentimientos, hay que hacer un esfuerzo para volcarlos sobre el papel y exponerlos a nuestra ciudadanía. Siempre es un alivio compartir con los demás nuestras penas y nuestros dolores más íntimos.

No voy a hacer una semblanza de nuestro amigo Froilán -fue muy correcta la que se realizó con ocasión de nuestras fiestas-, pero creo que hoy es el día en que hemos de recordarlo de nuevo en un pleno. Pleno más sereno que aquél del 20 de marzo de 2001, pero no menos sentido.

Todos conocemos la inquietud de Froilán por la Cooperación con El Salvador, especialmente con Nejapa, de cuyo alcalde llegó a ser buen amigo. Considero que este campo es el indicado para tenerle en nuestro recuerdo de una forma permanente. Por ello voy a proponer al Pleno de la Corporación la creación de una nueva partida de cooperación denominada “Froilán Elespe-Nejapa”. El objetivo de dicha partida será la subvención de proyectos educativos en la Municipalidad de Nejapa, El Salvador, de acuerdo con la Municipalidad Salvadoreña y a unas bases que se presentarán en la Comisión de Servicios Sociales. El importe de dicha ayuda será de 30.000_ anuales.

Creo que esta iniciativa sería muy del agrado de Froilán, pero creo que no es suficiente. Por ello, también voy a proponer al pleno la denominación del futuro Parque Botánico de Atsobakar como Parque Botánico “Froilán Elespe”, en memoria de sus esfuerzos a favor de nuestra ciudad y de su compromiso con Lasarte-Oria.

Por lo anteriormente expuesto propongo al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

- *Crear una partida presupuestaria denominada “Froilán Elespe-Nejapa” de TREINTA MIL EUROS (30.000_) que se destinará a proyectos de cooperación en el área de la educación en el Municipio de Nejapa, El Salvador.*
- *Denominar el Parque Botánico de Atsobakar como Parque Botánico “Froilán Elespe” en memoria del concejal asesinado.*

Una vez examinada la misma sometido a votación, con once votos a favor (8 PSE-EE-PSOE, 1 PP, 2 EA/EAJ-PNV), ninguno en contra y dos abstenciones (2 EH) se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobado en todos sus términos la transcrita propuesta de Alcaldía.

En explicación de voto, la Sra. Larzabal portavoz de la coalición de EA/EAJ-PNV manifiesta en euskera y posteriormente en castellano que cuando en el 4º punto del orden del día, expediente de modificación de créditos, ha manifestado que iban a votar en contra aunque estaban a favor de alguna partida, era ésta la de treinta mil euros para la cooperación con Nejapa. En cuanto a la denominación del Parque Botánico de Atsobakar como Parque Botánico “Froilán Elespe” están de acuerdo en su conjunto, y sobre todo en cuanto al concepto de reconocimiento y defensa de la ideas que Froilán tuvo y fundamentalmente porque creen que nunca hay que olvidar, siempre hay que recordar y hay que recordar bien a las personas.

La Sra. Zulaika, portavoz suplente de EH, manifiesta en euskera y posteriormente en castellano, que sin entrar en ningún tipo de valoración política, ni de ningún otro tipo, porque estos temas nos duelen a todos, piensan que para ese tipo de sitios son más adecuados los nombres toponímicos como por ejemplo el nombre de Atsobakar, que sería un nombre con el que todos los ciudadanos estaríamos de acuerdo dado que va a ser un parque para todos.

La Sra. Alcalde manifiesta que cuando pensaron sobre qué es lo que a Froilán le hubiera gustado... recordaron sus relaciones con Nejapa, en El Salvador. Que es verdad lo que se dice en la propuesta de Alcaldía, que se hizo gran amigo del Alcalde de Nejapa, René Canjura. Que tenían una gran relación y que pensaron que a él lo que más le agradaría, en vez de constituir otro tipo de premio, sería que una parte importante de esos recursos fueran para Nejapa, con destino a educación, formación de jóvenes o al área infantil. Respecto a la denominación del Parque Botánico, lo han pensado así porque él era el Presidente de la comisión de urbanismo. Manifiesta que no va a entrar a discutir si los toponímicos pueden ser importantes, pero cree que están hablando de otra cosa totalmente diferente, y hay que saber en cada momento donde se está y cómo se está y no solamente expresarlo diciendo que todos lo sentimos mucho, sino que hay que actuar y hacer acciones concretas para demostrar que eso es cierto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13:20 horas del día indicado en el encabezamiento, la sra. Presidente da por terminada la sesión, de la que se levanta la presente acta, de cuyo contenido yo, el secretario, doy fe.